

## INFORMACIÓN GENERAL

Trabajo Compartido es un tipo de programa de seguro por desempleo. Este programa le permite a los empleados “compartir el trabajo” disponible de su empleador, en lugar de que unos se queden sin trabajo mientras otros trabajan a tiempo completo. Los empleados que “comparten trabajo” bajo un plan aprobado de Trabajo Compartido pueden recibir beneficios parciales de seguro por desempleo.

## REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

**Antes de poder ser elegible para beneficios de Trabajo Compartido, su empleador tiene que presentar un Plan de Trabajo Compartido para aprobación del Department of Economic Security (Departamento de Seguridad Económica, DES por sus siglas en inglés).**

Este Plan de Trabajo Compartido tiene que:

1. Nombrar a usted como alguien quien podría participar en el programa de Trabajo Compartido.
2. Incluir la certificación del empleador que en los seis meses anteriores a la presentación del plan, usted tenía por lo menos \$1,500.00 pagaderos a usted como compensación por parte del empleador, y
3. Señalar que el empleador “compartirá el trabajo” antes que despedir empleados.

Si se aprueba el plan de su empleador y usted quiere recibir beneficios de Trabajo Compartido:

1. Tiene que tener o poder establecer un reclamo de seguro por desempleo en Arizona. Otro estado no puede pagar por Trabajo Compartido.
2. Usted tiene que servir o haber servido una semana de espera. Una semana de espera es

la primera semana reclamada en que usted cumple los requisitos después de haber establecido un reclamo. Por esa semana no se pagan beneficios.

3. Sus horas normales de trabajo semanales tienen que haberse reducido por un mínimo del 10% pero no más del 40% por cada semana reclamada. En el caso de que sus horas semanales normales no se reducen como mínimo en un 10%, por más de dos semanas, usted será requerido a presentar búsqueda de trabajo por cada semana en el formulario Reclamo semanal para los beneficios de Seguro por Desempleo (UB-106-A-S) Esto significa que usted tiene que haber participado en un esfuerzo sistemático y sostenido para obtener trabajo, durante al menos cuatro días de la semana y hacer por lo menos un contacto de trabajo por día en cuatro días diferentes de la semana.
4. Si ya había establecido un reclamo y le habían descalificado, tiene que presentar prueba de sus ganancias para volver a ser elegible. Si su descalificación dura hasta una fecha definida, no podrá ser elegible hasta después que haya pasado esa fecha.

## CERTIFICACIÓN POR LAS SEMANAS RECLAMADAS

Cada dos semanas, el DES enviará una lista de nombres de los empleados en el Plan de Trabajo Compartido a su empleador. Su empleador le enseñará la lista para que usted certifique la información siguiente con respecto a las dos semanas de calendario más recientes:

1. Las horas que su empleador le hubiera pagado, y

2. Si usted rechazó una oferta de empleo a tiempo completo con su empleador.

Su empleador también certifica la información en la lista y la devuelve al DES. Si usted es elegible para beneficios de Trabajo Compartido, se le enviará un cheque. Si no es elegible, se le notificará por correo.

## EXCEPCIONES AL REGLAMENTO REGULAR DE SEGURO POR DESEMPLEO

Si usted participa en un Plan de Trabajo Compartido:

1. No está requerido a buscar trabajo y no será penalizado por rechazar ofertas de trabajo de otros empleadores. Si usted rechaza trabajo adecuado de tiempo completo con su empleador de Trabajo Compartido, puede perder la elegibilidad para beneficios de Trabajo Compartido.
2. El trabajar para otro empleador no afectará a sus beneficios de Trabajo Compartido.

## EL CÓMPUTO DE LOS BENEFICIOS

Si usted tiene un reclamo existente de seguro por desempleo en Arizona, su cantidad semanal de beneficios y la adjudicación total no cambiarán durante el resto de su año de beneficios.

Si usted está en proceso de establecer un reclamo cuando solicita beneficios de Trabajo Compartido, recibirá una declaración de sueldo por el correo. Esta declaración indica sus empleadores y los salarios ganados durante el periodo usado para establecer un reclamo. En la declaración también aparece la cantidad de su beneficio semanal y la adjudicación total. Una explicación de cómo son computados estos beneficios está en la declaración de sueldo.

Los beneficios del seguro por desempleo disminuyen en proporción a las horas que su empleador reduce su semana de trabajo normal. Por ejemplo, si usted normalmente trabaja una semana de 40 horas y su empleador le quita ocho horas semanales, usted sería elegible para recibir el 20% de su beneficio semanal. Si su beneficio semanal es \$240.00, su beneficio bajo Trabajo Compartido sería \$48.00.

## RESTRICCIONES

Usted no puede recibir beneficios bajo Trabajo Compartido por una semana en la que sus horas semanales son reducidas por menos del 10% o más del 40%. Por ejemplo, si usted normalmente trabaja una semana de 40 horas y su empleador le quita más de 16 horas semanales, usted no sería elegible para beneficios de Trabajo Compartido por esa semana.

Usted puede ser elegible para recibir hasta 26 semanas de beneficios bajo Trabajo Compartido, pero la cantidad total de los beneficios bajo Trabajo Compartido y los beneficios regulares del seguro por desempleo que recibe usted no pueden exceder la cantidad de su adjudicación total.

Durante los períodos de desempleo alto, usted puede ser elegible para más de 26 semanas de beneficios bajo Trabajo Compartido.

## PARA MAS INFORMACIÓN

Si usted tiene preguntas acerca de su reclamo bajo Trabajo Compartido, tal vez su empleador pueda contestarlas. Si su empleador no puede contestarle, llame a la “Unidad de Trabajo Compartido” al teléfono 602-771-8956.

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades

- Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar a solicitud aparatos y servicios auxiliares a los individuos con discapacidades tales como intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English online or in your local office.



PAU-210-S (3-17)

ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

## INFORMACIÓN ACERCA DEL TRABAJO COMPARTIDO PARA LOS EMPLEADOS

Este folleto ofrece información general acerca del Programa de Compensación por Desempleo bajo Trabajo Compartido, y es un suplemento al folleto “Una Guía A Beneficios De Arizona” (PAU-007-M-S).